

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de fecha 10 de julio de 2018, conoció, a propuesta de la Consejería de Justicia e Interior, el Anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía, acordando la continuación de su tramitación preceptiva hasta su definitivo análisis como proyecto de ley.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El contenido de este anteproyecto de ley afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, por lo que, sin perjuicio del trámite de audiencia en su elaboración, se considera oportuno, además, someter el proyecto de disposición normativa a información pública debido a su especial naturaleza y alcance general, a fin de que la ciudadanía pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del anteproyecto de ley, en formato papel en la sede de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior, sito en Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas, y en formato digital, en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/152152.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de la ley se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto, en la dirección de correo electrónico [participa.cji@juntadeandalucia.es](mailto:participa.cji@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

00140452